Constancia: Venció el término del traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante en escrito obrante en el expediente, sin objeciones. Fueron hábiles: 21,22,23 de Julio del 2021, hasta las 5 P.M. Sírvase proveer. Armenia Q., septiembre 30 del 2021.

NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, septiembre treinta del dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como la liquidación adicional del crédito presentada a consideración del Juzgado por el apoderado judicial de la parte demandante, no fue objetada por la parte demandada, el Despacho la APRUEBA, dentro del proceso Ejecutivo de mínima cuantía promovido por la SOCIEDAD INVERSIONES S.A. en contra del señor JULIO ENRIQUE RUALES ROA.

Notifiquese,

ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 1 de Octubre del 2021. No. 170.

NORA LONDOÑO LONDOÑO

SECRETARIA

lier

alct

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal Civil 001 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb2845a4dc7849befdfca6f26eedef9a40428386ff09c3fa252f401304052617**Documento generado en 29/09/2021 09:14:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica